

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., febrero veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

Resolución Contrato de José Javier Niño R. contra Yamile Castillo Mesa.

Radicado: 110013103 009 2020 00002 00.

Ingresó: 04/10/2022.

En atención a las actuaciones dentro del cuaderno de demanda de reconvención, este juzgado,

RESUELVE:

ADMITIR la demanda de reconvención que el señor **JOSÉ JAVIER NIÑO RONCANCIO** instaura en contra de la señora **YAMILE CASTILLO MESA**.

De ella y sus anexos desde traslado al demandante en la demanda principal, por el termino de ley.

Vencido el mismo vuelvan las diligencias al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

Previo a resolver sobre la medida cautelar solicitada el demandante en reconvención preste caución en los términos del art 590- 2 del CGP en el termino de diez (10) días.

**NOTIFÍQUESE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ
[Cuatro Providencias]**

jffb

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **78f195ea1ef3ef83fb03686336a95b69a2df2eb3dcb730d673e22ae0f81974a8**

Documento generado en 22/02/2022 07:43:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>